



Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2025-MDA/A.

Ananea, 24 de Abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

VISTOS:

El Informe N° 047-2025-MDA/SGIDUR/UED/GGEO de fecha 23 de Abril del 2025 del Jefe de la Unidad de Estudios Definitivos, Informe N° 264-2025-MDA/SGIDUR/JHQ de fecha 23 de abril del 2025 del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 187-2025-MDA/OPPI/SCC de fecha 23 de abril del 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones, Opinión Legal N° 141-2025-MDA/OAJ de fecha 24 de abril del 2025 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Concejo N° 044-2025-MDA/CM de fecha 24 de Abril del 2025 del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 3 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad"; Así mismo, en su numeral 6 del mismo cuerpo normativo, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 047-2025-MDA/SGIDUR/UED/GGEO de fecha 23 de Abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios Definitivos emite el plan de mantenimiento denominado: **"Plan de mantenimiento del pintado y señalización de calles dentro del radio Urbano y calles aledañas en la localidad de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno"**, considerando las actividades solicitadas por parte del área usuaria la Sub Gerencia de Infraestructura de desarrollo Urbano y Rural, considerando las actividades de mantenimiento y acondicionamiento descritas con un presupuesto total de S/. 78,679.57 (Setenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve con 57/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 264-2025-MDA/SGIDUR/JHQ de fecha 23 de abril del 2025, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural remite el plan de mantenimiento denominado: **"Plan de mantenimiento del pintado y señalización de calles dentro del radio Urbano y calles aledañas en la localidad de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno"**, indicando que dicho documento ha sido elaborado conforme a las normativas vigentes de la entidad y en respuesta a la solicitud de la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, indicando también que el mantenimiento de pintado y señalización de calles dentro del radio urbano de la localidad de Ananea es fundamental y de vital importancia, ya que se tiene previsto el desarrollo de las diferentes actividades por el CLXXI Aniversario del Distrito de Ananea; por lo tanto, solicita la aprobación del plan de actividad previa disponibilidad presupuestal, opinión legal y aprobación a fin de viabilizar la ejecución de los trabajos de mantenimiento del pintado y señalización de calles dentro del radio urbano y calles aledañas en la localidad de Ananea;

Que, mediante Informe N° 187-2025-MDA/OPPI/SCC de fecha 23 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones concluye que existe disponibilidad





Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

presupuestal para la ejecución para el plan de mantenimiento denominado: **"Plan de mantenimiento del pintado y señalización de calles dentro del radio Urbano y calles aledañas en la localidad de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno"** por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 141-2025-MDA/OAJ de fecha 24 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina en declarar viable la aprobación del plan de mantenimiento denominado: **"Plan de mantenimiento del pintado y señalización de calles dentro del radio Urbano y calles aledañas en la localidad de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno"**, el mismo que consta en un folder y contiene los parámetros y las formalidades exigidas por Ley, siendo el plazo de ejecución (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto hasta por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles); para lo cual, previamente pase a Sesión de Concejo Municipal para ser debatido y Aprobado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2025-MDA/CM de fecha 24 de Abril del 2025, el Concejo Municipal **APRUEBA**, el plan de trabajo denominado: **"Plan de mantenimiento del pintado y señalización de calles dentro del radio Urbano y calles aledañas en la localidad de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno"** por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2025-MDP/CM de fecha 24 de Abril del 2025, que **APRUEBA**, el plan de mantenimiento denominado: **"PLAN DE MANTENIMIENTO DEL PINTADO Y SEÑALIZACIÓN DE CALLES DENTRO DEL RADIO URBANO Y CALLES ALEDAÑAS EN LA LOCALIDAD DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO"** por la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), ello en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, a Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las coordinaciones necesarias para ejecutar el acuerdo de Concejo N° 044-2025-MDP/CM conforme se autoriza en el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad administrativa y funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.A.R.C.H/
G.M./
S.O./
A.J./
S.O.I.D.U.R./

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Oscar Hincapié Manamani
DNI. N° 41168836
ALCALDE

